## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.: 2526933330032020011400

Demandante: CARMEN ROSA CADENA BECERRA

Demandado: MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

No obstante que el error citado por el actor se presenta en la referencia de la providencia admisoria de 2 de noviembre de 2021, que es un componente que no es de rigor que figure en las providencias, atendiendo lo previsto por el inciso 2º del artículo 279 del cgp, el Despacho de conformidad con el artículo 286 ibídem, corrige el nombre de quien obra en dicho aparte como demandante precisando que se trata de la señora CARMEN ROSA CADENA BECERRA y no como allí quedó plasmado.

En lo demás la providencia queda incólume; al momento de notificar el auto admisorio, notifíquese igualmente este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YULO 1. BIOTO ETCTO PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

**JUEZ** 

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA